

1. Objeto

El objeto de esta Especificación Técnica es establecer los lineamientos para la provisión del servicio de modificación del circuito de control de los coches motores Materfer de la serie 400-2 de trocha media, siendo un total de 4 unidades.

2. Alcances

Esta especificación contempla la descripción de tareas a realizar sobre las siguientes unidades:

- CM 002 – CR 002
- CM 004 – CR 004
- CM 005 – CR 005
- CM 006 – CR 006

3. Descripción de los trabajos

Los trabajos a realizar sobre las unidades alcanzadas por esta especificación, consisten específicamente en la eliminación del nodo de cabina del circuito de control, la modificación del cableado y del circuito en sí, para la operación y control de parámetros y protecciones a través de un Controlador Lógico Programable – PLC.

Para ello será necesario realizar las tareas detalladas a continuación:

- Provisión, montaje y programación de caja convertora de protocolos J1939 a RS485.
- Provisión, montaje y programación de pantallas de control en pupitre de conducción de cada cabina, compatibles con PLC.

- Provisión, montaje y programación de módulo lógico programable (PLC) en cabina motriz y adecuación del cableado.
- Provisión, instalación y programación de repetidor de módulo lógico programable (PLC) en cabina remolcada y adecuación del cableado.
- Provisión y montaje de dos cables de datos RS485 entre ambas cabinas.
- Adecuación de software de control de serie T-1000D a la serie 400-2 y sus sub-series.
- Confección y provisión de planos de los circuitos eléctricos modificados.

4. Precio de la contratación

El precio de la provisión deberá incluir la mano de obra, todos los repuestos, los materiales, los servicios de terceros requeridos para su suministro, los gastos de traslado hasta la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y/o los gastos concatenados que ello implique.

5. Garantía Técnica

El proveedor deberá garantizar la buena calidad de todas sus provisiones suministradas durante un período de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Durante ese lapso se obligará a reparar y/o sustituir a su exclusivo cargo, todas aquellas partes defectuosas, o las que resulten averiadas como consecuencia de tales defecciones, producidas durante el uso normal del conjunto.

Cuando el equipo deba ser intervenido en garantía, previa comunicación por parte de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado al proveedor, éste deberá atender en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas el reclamo por el problema que se haya presentado, proveer traslado, reparación y restitución a su lugar de origen, en un plazo acorde a la magnitud de la reparación a efectuar.

6. Recepción

6.1 Recepción Provisoria

- 6.1.1 Se realizará en el Depósito Base de la Delegación Entre Ríos, con la presencia del Jefe del Establecimiento y un representante técnico que el proveedor designe a tal efecto.
- 6.1.2 Se habrá recibido en primer lugar la documentación técnica de operación, circuito eléctrico operativo y de mantenimiento del equipo en tres copias papel y en soporte digital.
- 6.1.3 La/s unidad/es modificadas deberán circular por un término de 1 (una) semana, en el cual no deberán presentar fallo alguno en el sistema de control.

6.2 Recepción Definitiva

- 6.2.1 La Recepción Definitiva se llevará a cabo una vez superado a satisfacción de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, el proceso de pruebas provisorias indicadas en 6.1.3.
- 6.2.2 Contra la presentación del certificado de recepción definitiva, el proveedor quedará habilitado para hacer efectivo el cobro pactado por la provisión de los equipos.

7. Plazo de entrega

El plazo de entrega del servicio se establece en hasta 30 (TREINTA) días corridos por coche motor, a computarse a partir de la fecha del acta de inicio de servicio.

En caso de que La Operadora Ferroviaria Sociedad Del Estado reciba ofertas formal y técnicamente admisibles que NO se ajusten al plazo establecido en el presente artículo, La Operadora Ferroviaria Sociedad Del Estado podrá aceptar la propuesta de otro plazo de entrega por parte del oferente, siempre que el mismo no sea superior a 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos por dupla, a computarse en la forma establecida en el párrafo precedente.

Las ofertas presentadas con un plazo de entrega mayor a 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos por dupla, serán desestimadas.

El plazo de entrega total de la contratación, se establece en 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

El esquema de prestación será el siguiente:

Inicio del servicio



30 DIAS	60 DIAS	90 DIAS	120 DIAS
45 DIAS	90 DIAS	135 DIAS	180 DIAS
DUPLA 1			
	DUPLA 2		
		DUPLA 3	
			DUPLA 4

8. Dirección de Prestación del servicio

Se establece como dirección de prestación del servicio el Almacén Paraná:

Tipo	Almacén Paraná – RE07
Dirección	Boulevard Racedo 230
Ciudad	Paraná
Provincia	Entre Ríos
Horarios de entrega	Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 horas con turno previo.

9. Visita a Dependencias de Material Rodante

El oferente podrá solicitar una VISITA DE RECONOCIMIENTO a las dependencias de material rodante en las que se encuentran los bienes a intervenir, a cuyos efectos la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado la fijará y notificará.

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

G. ROSALES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: EX-2021-29139163- -APN-GCO#SOFSE - Dictamen técnico Subsanado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.